

NUMERO : 731/76 . - - - - -



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA " INDUS-
TRIAL INMOBILIARIA HERNAGUIRON C.
LTDA, " . - - - - -
CUANTIA : \$ 250.000,00 . - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -
de Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves vein-
ticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis,
ante mí Doctor JORGE MALLONADO KENNELL, abogado, Nota-
rio Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen -
los señores : don HENRY AGUIRRE ROMERO quien declara-
ser ecuatoriano, casado, ingeniero civil; y, don LUIS -
ERNESTO BALDA HERNANDEZ quien declara ser ecuatoriano,
soltero, licenciado en ciencias políticas y sociales.-
Comparece, también, en este acto, y suscribe la presen-
te escritura pública, en su condición de cónyuge del
primer otorgante, la señora doña ANA MONCILLO PLAZA -
de AGUIRRE ROMERO quien declara ser ecuatoriana, dedi-
cada a la dirección de su hogar.-Los comparecientes-
son mayores de edad; con domicilio en esta ciudad de
Guayaquil; personas capaces para obligarse y contratar,
a quienes de conocer doy fe; los mismos que compare-
cen a celebrar esta escritura pública de constitución
de compañía de responsabilidad limitada, sobre cuyo ob-
jeto y resultados están bien instruidos y a la que
proceden de una manera libre y espontánea; y para su
otorgamiento me presentan la minuta que dice así : -

RCA/.

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas -

a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes disposiciones : - - - - -

PRIMERA : NOMBRES, APELLIDOS, NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL y DOMICILIO DE LOS SOCIOS . - Los socios de

esta compañía son : Ingeniero Henry Aguirre Romero, ecuatoriano, mayor de edad, casado y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, licenciado Ernesto Balda Hernández, ecuatoriano, soltero, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; quienes expresan su voluntad de asociarse para la

constitución de esta compañía. - Comparece, también, a la suscripción y otorgamiento de la presente escritura, la señora Ana Mercillo Plaza de Aguirre, por los derechos que tiene en la sociedad conyugal formada con el ingeniero Henry Aguirre Romero, autorizando la aportación que éste hace de un inmueble de la sociedad conyugal. - SEGUNDA. - DENOMINACION OBJETIVA.

" INDUSTRIAL INMOBILIARIA HENAGUIRON C. LTDA. " . - TERCERA. -

OBJETO SOCIAL. - El objeto social de la compañía es la industria de la construcción; la compraventa, administración y mandato de bienes raíces; así como la promoción y venta de inmuebles en propiedad horizontal; para el efecto podrá realizar todas las actividades conexas con dicho objeto, y, en fin, la realización de toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con el mismo. - -

CUARTA. - PLAZO. - Cincuenta años contados a partir de su inscripción en el registro mercantil. - QUINTA. - DOMICILIO y NACI-

NALIDAD. - La compañía "INDUSTRIAL INMOBILIARIA HENAGUIRON C.



1 LTRAs de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta
2 ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias/ y sucursales/
3 fuera del país . - - - - - dentro y -
4 **SEXTA : CAPITAL SOCIAL . - DOSSIEH -**
5 **TOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.00) SUQUES, dividido en**
6 **doscientas cincuenta participaciones de UN MIL -**
7 **(\$ 1.000.00) SUQUES cada una, integramente suscrita -**
8 **y pagado . - - - - -**
9 **SEPTIMA : APORTACIONES . - a) El -**
10 **socio ingeniero Henry Aguirre Romero ha suscrito -**
11 **doscientas cuarenta y nueve participaciones de un -**
12 **mil suques y paga el valor de las mismas por el**
13 **aporte y transferencia de dominio, en favor de la -**
14 **compañía que se constituye por este acto fundacio-**
15 **nal, del inmueble de su propiedad consistente en un**
16 **inmueble constituido por un edificio de cemento ar-**
17 **mado estilo villa, construido sobre el solar mayor -**
18 **de con el número once de la manzana comprendida, -**
19 **entre las calles Brasil, Carlos Gómez Rondón, Pedro -**
20 **Moncayo y Quito, signado con el número cuarenta y -**
21 **siete de la Parroquia Bolívar, antes Ayacucho, de -**
22 **esta ciudad de Guayaquil; el mismo que tiene los -**
23 **siguientes linderos y dimensiones : Por el Norte, -**
24 **edificio de hormigón armado, tipo villa y solar sig-**
25 **nado con el número diez, de la misma manzana núme-**
26 **ro cuarenta y siete, de propiedad de la señora Pi-**
27 **dela Plaza de Mercillo, con una extensión de dieci-**
28 **siete metros; por el Sur, otro predio compuesto de -**

casas, casillo villa de homenaje armado, y solar, de -

propiedad del señor Ricardo, en una línea quebrada -
constituida por longitudes de seis metros veinte -
centímetros; otra de setenta centímetros; y, otra de -
diez metros ochenta y ocho centímetros; por el Es -
te, la calle Pedro Moncayo, en una extensión de -
trece metros; y, por el Oeste, el resto del solar -
número nueve y el edificio del Teatro Pénix, en -
una extensión de trece metros setenta centímetros; -
siendo el área total del solar, de DOSCIENTOS VEIN -
TINUEVE METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS -

CUADRADOS . - b) H I S T O R I A D E L D O M I

N I O . - El inmueble descrito en el literal ante -
rior fue adquirido por el señor ingeniero Henry -
Aguirre Romero, por compraventa hecha a la señora -
Fidela Plaza de Mercille, según escritura otorgada -
ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil doc -
ter Jorge Maldonado Romella, el seis de octubre -
de mil novecientos setenta y uno, la misma que fue
inscrita en el Registro de la Propiedad del Can -
tón, el cinco de noviembre del mismo año . - A su -
ven, la señora Fidela Plaza de Mercille lo adqui -
rió por compraventa a la Compañía de Inversiones -
e Inmuebles " ROMAR S. A. ", según escritura co -
locrada ante el Notario de Guayaquil doctor Juan -
de Dios Morales Arauco, con fecha dos de julio de -
mil novecientos sesenta y tres e inscrita en el -
Registro de la Propiedad del cantón, con fecha cua -



tre de julio del mismo año . - La Compañía de In-
versiones e Inmuebles " ROMAR S. A. " lo adqui-
rió, a su vez, por aportación hecha a los bienes -
de la compañía por la señora Sara Jaime viuda de -
Romero Vélez, según consta de la escritura autén-
tica por el notario doctor Gustavo Falconí Ledezma -
el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta -
y uno, registrada e inscrita el cuatro de julio del
mismo año . - La señora Sara Jaime viuda de Romero
Vélez adquirió el dominio del bien mencionado, por -
compraventa efectuada a los cónyuges Simón David -
Zevallos Menéndez y María Chevesco de Zevallos; Gar-
los Zevallos Menéndez y Ana Ampuero de Zevallos, -
según escritura pública autorizada por el notario -
doctor Gustavo Falconí Ledezma, con fecha seis de -
julio de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita -
en el Registro de la Propiedad del cantón, con fe-
cha ocho de julio del mismo año . - - - - -
AVALUO . - Los socios fundadores aceptan la a-
portación y avalúan el inmueble descrito anterior -
mente, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA y NUEVE -
MIL (\$ 249.000.00) SUCRES . - B) El señor Ernesto
Balda Hernández suscribe una participación de UN MIL
(\$ 1.000.00) SUCRES y paga su valor en dinero e -
fectivo . - - - - -
OCTAVA : FONDO DE RESERVA . - LEGAL
Igual al veinte por ciento del capital social . -
Su acumulación se efectuará con el aporte anual . -

249.

1

250

del cinco por ciento de las utilidades líquidas de la empresa . - La Junta General de Socios puede aprobar su aumento y la creación de fondos de reserva especiales . - - - - -

NOVENA : REGIMEN, GOBIERNO y ADMINISTRACION . - La compañía será regida y gobernada por la Junta General de Socios; un Director - Gerente y las gerencias, jefes departamentales y más organismos administrativos que resuelva crear la Junta General . - - - - -

DECIMA : DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS . - Es el órgano supremo de la compañía y sus atribuciones son las determinadas en el artículo ciento doce de la Ley de Compañías. Se reunirá, deliberará, tomará resoluciones, será convocada, y podrá constituirse, de acuerdo con lo que establecen los artículos ciento diez hasta el ciento veintiocho del mismo cuerpo de leyes . - Actuará de secretario la persona designada para tal efecto en cada sesión . - Podrá ser, también, convocada por circular enviada a los socios por lo menos, con veintiocho días antes de anticipación a la fecha fijada para la realización de la Junta General de Socios . -

UNDECIMA : DEL DIRECTOR - GERENTE . - Será nombrado por la Junta General de Socios por el lapso de cinco años, pudiendo, o no, ser socio de la compañía . - Sus atribuciones y deberes son : UNO . - Será el representante legal -



1 judicial y extrajudicial de la compañía . - - - -

2 DOS . - Convocará y presidirá la Junta General de -

3 Socios . - - - - -

4 TRES . - Firmará, conjuntamente con el Secretario, -

5 las Actas de Junta General de Socios y los certi-

6 ficados de aportación . - - - - -

7 CUATRO . - Nombrará y removerá a los empleados; les-

8 fijará sus sueldos y comisiones . - Su sueldo será-

9 fijado por la Junta General de Socios . - - - -

10 CINCO . - Realizará todos los actos de administra-

11 ción interna y externa; para tal efecto, impartirá -

12 las órdenes y celebrará los actos y contratos que-

13 juzgue necesario. - - - - -

14 SEIS . - Para transferir, de cualquier manera, o gra-

15 var bienes inmuebles de la compañía, así como para-

16 adquirir, de cualquier forma, bienes inmuebles a fa-

17 vor de ella, no necesitará autorización de la Junta

18 General de Socios . - - - - -

19 SIETE . - Será reemplazado, en caso de ausencia o -

20 fallecimiento, por la persona que designe la Junta -

21 General de Socios . - - - - -

22 OCHO . - Las demás que, para el administrador, señale

23 la Ley de Compañías y el presente estatuto . - -

24 DISPOSICIONES TRANSITORIAS . -

25 Se autoriza al licenciado Ernesto Balda Hernández -

26 para que realice los trámites necesarios para la -

27 constitución de la compañía y para que convoque a

28 sesión de Primera Junta General de Socios y la -

presida . - Agregue, usted, señor notario, las demás -
 formalidades de estilo para la validez y perfeccio-
 namiento de la presente escritura . - Firmado) Mar-
 the Mansur Castañeda - Abogada - Registro número-
 ochocientos cincuenta y ocho . - - - - -
 CERTIFICADO . - MUNICIPALIDAD -
 DE GUAYAQUIL - DEPARTAMENTO -
 DE RENTAS . - Certificado solar propio núme-
 ro cuatro nueve siete uno . - Código : cinco - ce-
 re cuarenta y siete - días A - Rol : once mil -
 trescientos noventa y uno / once . - Para creación -
 de compañía . - CERTIFICO : Que la propiedad
 de Henry Aguirre Romero situada en la calle Pedro
 Meneayo de la Parroquia Urbana Bolívar, de esta ciu-
 dad, se encuentra al día en el pago de sus impues-
 tos municipales por el presente año . - AVALUO CO-
 MERCIAL : Cuatrocientos quince mil sueros . - AVALUO
 CATASTRAL : Doccientos cuarenta y seis mil sueros.-
 Guayaquil, tres de septiembre de mil novecientos se-
 tenta y seis . - ARCHIVO . - Comprobado : Una firma-
 ilegible . - Visto Bueno : Otra firma ilegible . -
 Firmado) firma ilegible : Jefe de Rentas . - Hay-
 dos timbres y un sello " . - - - - -
 COMPROBANTE DE PAGO . - BENEME-
 RITO CUERPO DE BOMBEROS DE
 GUAYAQUIL . - Contribución del uno y medio -
 por mil sobre Predios Urbanos . - Secreto Supremo -
 número veintitrés, de enero de mil novecientos treín-



ta y seis . - Decreto Ejecutivo número doscientos -
treinta y nueve de febrero veintiocho de mil no -
vecientos cuarenta y nueve . - A - cero cinco mie -
ve ochó seis . - Propietario : Aguirre Romero Hen -
ry - Dirección : Pedro Mansayo dos mil seiscien -
tos dos . - Año : -mil novecientos setenta y seis.-
Codificación . - Parroquia : cinco - Manzana : cua -
renta y siete - Solar : diez A . - Avaldo : Don -
cientos cuarenta y seis mil sueros . - Valor una -
y medio por mil : Trescientos sesenta y nueve su -
eros . - Interés . - Total pagado : -Trescientos cin -
cuenta sueros cincuenta y cinco centavos . - NOTA . -
Este título no es válido si no lleva estampada la
cancelación por la máquina registradora . - Firmado)-
firma ilegible : Tesorero . - Hay un sello . - - -
Se agregan, a esta escritura, los certificados con -
feridos por el Banco de Guayaquil, ^{Matriz /} de Guayaquil, y -
los extendidos por la Jefatura Provincial de Recon -
daciones de Guayas; así como los comprobantes de pa -
go de los impuestos correspondiente a las alcaba -
las y sus adicionales y a los Colegios Nacionales . -
" Aguirre Abad " y " Dolores Suero ", de esta -
ciudad de Guayaquil . - Hasta aquí la minuta y sus
documentos habilitantes insertos y agregados que, en
un mismo texto, quedan elevados a escritura públi -
ca . - Yo, el notario doy fe que, después de haber -
sido leída, en alta voz, toda esta escritura, a los
otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo.

el notario, en un solo acto . - Firmado) firma ilegible

ble : Ingeniero Henry Aguirre Romero - Cédula de

Ciudadanía número cero nueve - cero dos dos dos -

cinco cero cuatro . - Cédula Tributaria número -

uno uno dos cero tres . - Firmado) firma ilegible

Licenciado Luis Ernesto Balda Hernández - Cédula de

Ciudadanía número cero nueve - cero dos siete dos

tres cinco cuatro . - Cédula Tributaria número uno

siete tres uno seis nueve . - Firmado) Ana M. de-

Aguirre - Cédula de Ciudadanía número cero nueve -

cero dos dos dos siete dos cinco . - Cédula Tribu-

taria número cinco seis cuatro cinco siete . - El -

Notario : Firmado) Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA.

C E R T I F I C A D O . - BANCO DE GUAYAQUIL . - Gua -

yaquil, - Ecuador . - Cables : BANCO - Telex tres -

uno cinco cero : BANCO . - C E R T I F I C A M O S :

Que en esta Institución Bancaria está depositado, en

una cuenta especial de Integración de Capital, para-

la firma INDUSTRIAL INMOBILIARIA RENAGUIRON C. LTDA.,

que se está constituyendo por la vía simultánea, la

suma de UN MIL SUCRES (\$ 1.000.00); la misma que-

forma parcial de su capital de DOSCIENTOS CINCUEN-

TA MIL SUCRES y que ha sido consignada por su -

siguiente socio : Licenciado Ernesto Balda Hernán -

dez - Un mil sucres . - Guayaquil, seis de julio -

de mil novecientos setenta y seis . - Firmado) -

firma ilegible : Carlos E. Jalón D. - GERENTE . -

C E R T I F I C A D O . - M I N I S T E R I O D E -



007

- 6 -

REVISADO

FINANZAS - Jefatura de Recaudaciones de . - .

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y Haber declara-
do impuestos . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLI-

CITANTE . - Apellidos . - Paterno : Aguirre - Mater-

no : Romero - Nombres : Henry Jacinto . - Cédulas . -

Identidad : cero nueve - cero dos dos dos cinco -

cero cuatro . - Tributaria : uno uno dos cero tres.

Libreta Militar - Nacionalidad : Ecuatoriana . - De-

mocio . - Ciudad - Calle y Número : Guayaquil -

Aguirre trescientos veinticuatro . - Motivo de la re-

licitud : Compañía . - Firma del solicitante : I -

legible . - Fecha de Presentación : Guayaquil, diez -

de noviembre de mil novecientos setenta y seis . -

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE - C E R -

T I F I C A : Que el solicitante no adeuda, a la -

fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a in -

puestos fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFI-

CADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado) firma-

ilegible : John Maquilón A. - Jefe de Cartera -

Jefatura de Recaudaciones del Guayas . - VALIDO PARA

CONSTITUCION DE COMPAÑIA . - NOTA . - No es válido -

el certificado si tiene errores o enmendaduras . -

Revisado por : Una firma ilegible . - Hay otra fir-

ma ilegible, dos timbres y un sello " . - - - -

CERTIFICADO . - MINISTERIO DE -

FINANZAS . - Jefatura de Recaudaciones de . - .

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y Haber declara-

do impuestos . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICI-

RGA/20

TANTE . - Apellidos . - Paterno ; Balda - Materno :-

Hernández - Nombres : Luis Ernesto . - Cédulas . -

Identidad : cero nueve - cero dos siete dos tres-

cinco cuatro - Tributaria : uno siete tres uno -

seis nueve . - Libreta Militar - Nacionalidad : E-

cuatoriana . - Domicilio . - Ciudad - Calle y Número:

Guayaquil - Aguirre trescientos veinticuatro . - Moti-

vo de la solicitud : Compañía . - Firma del soli-

citante : Ilegible . - Fecha de presentación : Die -

cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE - C E R -

T I F I C A : Que el solicitante no adeuda, a la -

fecha, cantidad alguna en lo que se refiere a im-

puestos fiscales, en esta provincia . - ESTE CERTIFI-

CADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Firmado) firma

ilegible : John Maquilón A. - Jefe de Cartera - Je-

fatura de Recaudaciones del Guayas . - VALIDO PARA -

CONSTITUCION DE COMPAÑIA . - NOTA . - No es válido -

el certificado si tiene borrones o enmendaduras . -

Revisado por : Una firma ilegible . - Hay otra fir-

ma ilegible, dos timbres y un sello " . - - - -

COMPROBANTES DE PAGO . - COLE-

G I O NACIONAL EXPERIMENTAL -

" AGUIRRE ABAD " - COLECTURIA .-

Número uno cuatro ocho cero seis tres . - POR : O-

chocientos treinta sures . - Recibí de Henry Agui-

rre R. y señora la suma de ochocientos treinta su-

res por concepto del impuesto a favor de los Co-



Legios " Aguirre Abad " y " Dolores Sucre " . . .

los por mil adicional a las escrituras públicas . .

Impuesto sobre la cuantía de cuatrocientos quince -

mil sucres . - Notaría Séptima - Orden número uno -

seis uno cero siete ochos . - Guayaquil, noviembre -

cuatro de mil novecientos setenta y seis . - Firma-

do) firma ilegible : El Colector . - Hay un sello .-

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL -

Dirección Financiera . - Guayaquil, a cuatro de no-

viembre de mil novecientos setenta y seis . - El -

Jefe de la Dirección Financiera Municipal C E R T I -

F I C A : Que la venta que hace ingeniero Henry -

Aguirre Romero, a favor de Industrial Inmobiliaria Ho-

maguirom C. Ltda., de un inmueble de su propiedad -

ubicado en la calle Pedro Moncayo - Rol once mil -

trescientos noventa y uno/once - Código cinco - cero

cuarenta y siete - dies A, no está gravada con el-

impuesto a las utilidades en la compraventa de ca-

sas y terrenos por constitución de compañía - A -

porte de capital . - El presente certificado se o-

terga de acuerdo a lo dispuesto en el artículo -

trescientos noventa y uno de la Ley de Régimen -

Municipal . - Firmado) firma ilegible : Abogado -

Bolívar Viteri Pesantes - Jefe de la Dirección Fi-

nanciera . - Hay un sello " . - - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL -

DEPARTAMENTO FINANCIERO - SEC-

CIÓN RENTAS . - ALCABALAS . - Certifi-

7
fijado original número cero cero uno seis tres . -

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica

Que el señor Henry Aguirre Romero y señora ha pa-

gado en la Caja de la Tesorería Municipal del Can-

tón, por concepto del impuesto de alcabalas, la su-

ma de dos mil setenta y cinco sucres según aviso-

número ochenta y cuatro del notario señor doctor -

Maldonado, que a continuación detallo : Vendedor : -

Henry Aguirre Romero y señora . - Comprador : Indus-

trial Inmobiliaria Henaguiron C. Ltda. - Concepto :-

Predio parroquia Bolívar calle - del Cantón Guaya -

quil . - Valor de la venta doscientos cuarenta y -

nueve mil sucres; pero se ha cobrado el impuesto -

sobre la suma de cuatrocientos quince mil sucres, -

por ser ésto el avalúo constante en el Catastro. -

IMPUESTO . - Fijo para los primeros . - Gradual

por el resto cuatrocientos quince mil sucres : Gua -

tro mil ciento cincuenta sucres . - Suman : Cuatro -

mil ciento cincuenta sucres . - Descuento cincuenta -

por ciento según aviso : Dos mil setenta y cinco -

sucres . - TOTAL : DOS MIL SETENTA y CINCO SUCRES. -

Firmado) firma ilegible : Hay un timbre y un se-

lle " . - - - - -

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -

POTABLE DE GUAYAQUIL - DIVI -

SION DE CAJA . - Impuesto adicional al -

de alcabalas Número uno uno seis cuatro cinco. -

Recibí de Henry Aguirre Romero y señora la cantidad

RCA/



quinientos noventa y dos sueros ochenta y cuatro
centavos (\$ 592.84), por impuesto del uno por cien-
te adicional al de alcabalas para la nueva provi-
sión de agua potable de Quito y Guayaquil (Dere-
cho Legislativo de octubre veintinueve de mil nove-
cientos cuarenta), en la venta que hace a Indus-
trial Inmobiliaria Monaguirena C. Ltda., del predio -
ubicado en la parroquia Bolívar de este cantón, con-
sistente en predio en Pedro Moncayo seiscientos dos
entre Brasil y Gómez Rendón - Del once mil tres -
cientos noventa y uno/once . - El valor de esta -
transmisión de dominio es de doscientos cuarenta y -
nueve mil sueros según aviso número sesenta y seis -
del notario señor doctor Jorge Maldonado R. . - Gua-
yaquil, noviembre diez de mil novecientos setenta y -
seis . - Recaudado por : Una firma ilegible . - Hay
un sello " . - - - - -
JUNTA DE BENEFICENCIA DE -
GUAYAQUIL - IMPUESTO DE ALCA-
BALAS . - Original número tres tres dos uno cinco .
POR : Quinientos noventa y dos sueros ochenta y -
cuatro centavos . - Recibí de Henry Aguirre Romero -
y señora la cantidad de quinientos noventa y dos -
sueros ochenta y cuatro centavos por concepto del -
uno por ciento adicional al impuesto de alcabalas, -
sobre un valor de cuatrocientos quince mil sueros -
por la transferencia de dominio del predio urbano -
(aporte de inmueble a compañía), parroquia Bolívar

a favor de Industrial Inmobiliaria Menaguirom C. Ltda.

pagado con cheque número CH - 1 263700 cargo Ban-
co La Previsora; según artículo segundo del Decreto-
Ejecutivo número novecientos de veintidós de mayo -
de mil novecientos cuarenta y seis. - Guayaquil, -
cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y -
seis. - Firmado) firma ilegible : Gustavo Illing-
worth Baquerino - Tesorero - Junta de Beneficencia -
de Guayaquil - Hay un sello " . - - - - -

HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL
DEL GUAYAS. - IMPUESTO ADICIO-

NAL DE ALCABALA Número cero tres

nueve siete seis cuatro. - Tesorería del Honorable-

Consejo Provincial del Guayas - POR : Quinientos -

noventa y dos sucres ochenta y cuatro centavos. -

He recibido de ingeniero Henry Aguirre Romero y se-

ñora la suma de quinientos noventa y dos sucres -

ochenta y cuatro centavos, por concepto del impues-

to del uno por ciento adicional a la alcabala crea-

do por Decreto Legislativo de veintidós de octubre -

de mil novecientos cincuenta y dos, para construcción

y enobliamiento de escuelas, por transferencia de do-

minio del predio villa y solar número diez A de la

manzana cuarenta y siete ubicado en la parroquia -

Bolívar del Cantón Guayaquil, con una área de dos -

cientos veintinueve metros cuadrados sesenta y cinco

decímetros cuadrados - Código cinco - cero cuarenta

y siete - diez A - Rel once mil trescientos noven-



En 7 de mayo/1966, situado en Pedro Moncayo entre Brasil

Gómez Rendón, que hace a favor de Industrial Im-
mobiliaria Monaguiron C. Ltda., por cuatrocientos quin-

mil /
es/ sueros, apto de inmueble para constitución de -

compañía; paga dos séptimos sobre el uno por cien -

to de alcabalas; con rebaja del cincuenta por cien -

to según artículos trececientos cincuenta y ocho li-

teral h) y trececientos sesenta Ley de Régimen Mu-

nicipal y Escritura celebrada por Notario Séptimo -

Doctor Jorge Maldonado Remella . - Guayaquil, a ocho

de noviembre de mil novecientos sesenta y seis . -

Jefe de Revisión : Una firma ilegible . - Elaborado

por : Otra firma ilegible . Y. Rodríguez G. - Guaya-

quil, - Firmado a) firma ilegible . b) Economista Val -

ter Munio Dávila - Tesorero - Honorable Consejo -

Provincial del Guayas . - - - - -

REPUBLICA DEL ECUADOR - JUNTA

DE DEFENSA NACIONAL - IMPUES -

TO PARA LA DEFENSA NACIO -

NAL SOBRE ALCABALAS Número tres

seis cero seis SIETE . - Guayaquil, cuatro de noviem-

bre de mil novecientos sesenta y seis . - Recibí -

de Henry Aguirre Romero y señora la cantidad de -

doscientos noventa y seis sueros cuarenta y dos -

centavos por el impuesto a la defensa nacional so-

bre alcabalas, que le corresponde en la venta que -

hace a Industrial Inmobiliaria Monaguiron C. Ltda., -

del predio ubicado en la calle - de la parroquia-

del cantón - provincia, consistente en predio . - Va

lor de la venta : Descientos cuarenta y nueve mil

sucres; valor sobre el que se paga el impuesto :-

cuatrocientos quince mil sucres, según avise número -

ochenta y cuatro del notario doctor Maldonado . - Un

medio por mil para Defensa Nacional : Descientos -

noventa y seis sucres cuarenta y dos centavos . -

Firmado) firma ilegible : Jefe Provincial Recauda-

ción - Junta de Defensa Nacional " . Enmendado : -

LTDA. ", es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio -

en esta ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias -

cuarenta - Si valen.- Entre líneas : y sucursales - mil -

Si valen.- Entre líneas : Matriz - Si vale, Entre líneas:

L E G A L = Si vale.-Enmendado: ocho días-Si vale.

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero este -

TERCER TESTIMONIO que, en nueve fojas útiles, sello -

y firme en esta ciudad de Guayaquil, a los DIECI -

NUEVE DIAS del MES de NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS-

SETENTA y SEIS. -



Dr. Jorge Maldonado Rennella

Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que en el Diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día Sábado ocho de Enero de mil novecientos setenta y siete (Año 4 N° 1.264) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAL INMOBILIARIA HENAGUIRON C LTDA", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Enero 11 de 1.977.-



Abg. José María Palau Ostafiza
SECRETARIO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución No M-2.464 dictada el 7 de Agosto de 1.977, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura de folios 311 a 330, número 25 del Registro Mercantil, Libro de Industriales i ane-
tada bajo el número 948 del Repertorio.- Guayaquil, Enero doce de mil novecien-
tos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL MCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta es-
critura pública, en cumplimiento con el Decreto Supremo número 733 dictado por el
Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.976, publicado en el Registro
Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.976.- Guayaquil, Enero doce de mil no-
vecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL MCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Co-
mercio, con fecha de hoy y bajo el número 25 se ha fijado en esta Ofici-
na por el tiempo que determina la Ley un extracto de esta escritura.-
Guayaquil, Enero doce de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador
Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL MCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la Compañía "INDUSTRIAL INMOBILIARIA HERAGUIRON CIA. LTDA." Guayaquil, Ecuator de los mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.



[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL MCNAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.